	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 5 (Día) / 6 (Mes) / 2024 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** BOLIVAR

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4997 **DE** 2023

INTERVENTOR: CONSORCIO NRT&IG 2023
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA “CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

CONTRATO DE OBRA No. JAC VEREDA PLAYA RICA JAC CIUDADELA LA PAZ VEREDA EL DIAMANTE **DE**

CONTRATISTA DE OBRA: JAC VEREDA PLAYA RICA JAC CIUDADELA LA PAZ VEREDA EL DIAMANTE

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 26/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	1	29/12/2023	29/12/2023	17/01/202 4	18/01/2024
	2	17/01/2024	18/01/2024	6/02/2024	7/02/2024
	3	6/02/2024	7/02/2024	5/03/2024	6/03/2024
	4	5/06/2024	6/03/2024	30/06/2024	1/07/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 97,957,362.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Que de acuerdo con lo consignado en el Anexo Tecnico del Contrato de Interventoría 4997-2023, en el capitulo "2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA"

(...) El proyecto de las obras al cual se le realizará interventoría corresponde a los convenios solidarios los cuales se describen a continuacion:

-JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PLAYA RICA
Objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PLAYA RICA DEL MUNICIPIO SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MEJORAMIENTO VÍAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Municipio: Santa Rosa del Sur

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 2	

FECHA: 5 (Día) 6 (Mes) 2024 (Año)

-JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CIUDADELA LA PAZ, DE LA VEREDA EL DIAMANTE
Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CIUDADELA LA PAZ, DE LA VEREDA EL DIAMANTE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
Municipio: Santa Rosa del Sur "

Si bien es cierto, el Contrato de Interventoría cuenta con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, también es cierto que por causas ajenas a la voluntad de las partes (Contratistas de obra e Interventor), se han presentado retrasos en el cronograma inicialmente formulado, debido que a la fecha de la presente solicitud, no ha sido posibles la suscripción de los Convenios Solidarios con las Juntas de Acción Comunal anteriormente descritas, por lo cual, se hace necesario la suspensión del Contrato de Interventoría.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual establece: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés culminar las labores de la mejor manera, garantizando la calidad de la obra, recibo y entrega a satisfacción por parte de la interventoría de los trabajos ejecutados, por tal motivo se solicita considerar suspender el Contrato de Interventoría 4997-2023 en un término de inicialmente 20 días, mientras se completa la gestión de los convenios.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del Interventor, se considera necesario suspender el Contrato de Interventoría 4997-2023 en un termino de veinte (20) días.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	29 (Día)	**DE**	DICIEMBRE (Mes)	**DE**	2023 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	1 (Día)	**DE**	JULIO (Mes)	**DE**	2024 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	3	**DE**	JULIO	**DE**	2024

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre: ROBERTO CARLOS LÓPEZ JULIO
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
NIT 901.781.662-4

Firma
Nombre ARNULFO ARIAS SAENZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matricula Profesional No. 13202084468

Firma:
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL (E)
Matricula No. 13202-097750 BLV

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.